

## A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

### i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ENERO DE 2017.**

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar el acta de 26 de enero de 2017.**

### ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos.

No las hubo.

### iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

#### **2º.- ESTIMACIÓN PARCIAL DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL COLECTOR-INTERCEPTOR DE PLUVIALES DE POZUELO DE ALARCÓN, A INICIATIVA DE LA JGL DE 18/01/17.**

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada, de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, y 10 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente la alegación presentada por CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. en el sentido de incorporar las peticiones efectuadas en el documento de adaptación del proyecto de construcción del colector interceptor de pluviales que se encuentra en tramitación, y que serán tenidas en cuenta adaptándose en lo preciso dicho documento.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el documento de adaptación del Plan Especial del Colector-Interceptor de pluviales mediante la determinación justificada de los coeficientes de participación del Ayuntamiento y de los ámbitos afectados, en los costes de ejecución del Colector – Interceptor de pluviales de Pozuelo de Alarcón; todo ello en ejecución de las sentencias dictadas, con arreglo a las siguientes condiciones derivadas de los informes técnicos del Servicio de Planificación Urbanística de 18 de marzo y 7 de diciembre de 2016 y que forman parte de la motivación del Acuerdo:

1º.-Se deberán tener presentes las condiciones planteadas en la Resolución del Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de 5 de diciembre de 2008, que son las siguientes:

- Tanto la ejecución del colector-interceptor, como la de la nueva E.D.A.R. de Húmera, requerirán informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- En cualquier caso, se aplicarán las medidas correctoras propuestas en la Memoria-Resumen del Documento Ambiental anexo al Plan Especial, bajo el adecuado control municipal.

2º.- En la ejecución de la obra se deberán extremar las medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias a adoptar en orden a reducir los impactos medioambientales negativos que puedan generarse.

3º.- En la Adaptación del Proyecto de Construcción del Colector-Interceptor de pluviales de Pozuelo de Alarcón a los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de abril de 2014 y 17 de octubre de 2016, se deberá incluir las consideraciones formuladas por Canal de Isabel II Gestión, S.A. en la alegación formulada a la Adaptación del Plan Especial y que son las siguientes:

- El Proyecto recogerá las afecciones sobre las infraestructuras hidráulicas adscritas al Canal de Isabel II Gestión.

- El Proyecto hará mención al cumplimiento de la Normativa del régimen de las Bandas de Infraestructuras de Agua (BIA) y de Franjas de Protección (FP) de las Normas Técnicas para Redes de Abastecimiento del Canal de Isabel II Gestión.

- El proyecto contemplará que cualquier afección o intervención sobre las infraestructuras adscritas a favor del Canal de Isabel II Gestión deberá contar con el informe previo de esta Empresa Pública y requerirá la previa suscripción de un convenio regulador de la afección o intervención cuando aquella así lo determine en lo informado.

- El proyecto contemplará que cualquier afección u ocupación, definitiva o temporal, sobre terrenos demaniales adscritos a esta CYII Gestión, requerirá la previa obtención por el promotor del proyecto del colector-interceptor del título habilitante que resulte oportuno.

### **3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR EL APR 4.3-12 "CALLE SAN JAIME Y CALLE DIAMANTE", A INICIATIVA DE LA JGL DE 25/01/17.**

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada, de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo, y 4 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el plan parcial de reforma interior de la unidad de ejecución conformada por el APR 4.3-12 "Calle San Jaime y Calle Diamante", con las siguientes condiciones:

1ª.- En el proyecto de urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras bajo la supervisión los Servicios Técnicos Municipales, y de acuerdo con los informes emitidos por las compañías suministradoras. Además de ello, en el citado proyecto de urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.

2ª.- En el proyecto de urbanización se definirá la distribución de hidrantes tanto para la zona residencial unifamiliar como para la zona de aparcamiento público, en cumplimiento del CTE DB-SI5 y el CTE DB-SI4.

3º.- Del estudio de arbolado realizado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de todos los pies arbóreos que vegetan en el ámbito APR 4.3-12 "C/ Diamante-C/ San Jaime" (54 uds), se concluye con lo siguiente:

- La valoración económica correspondiente a la eliminación de 13 pies arbóreos, afectados por la apertura de un nuevo viario en el ámbito APR 4.3-12, cuyo trasplante resulta inviable, así como la tala de aquellos que vegetan en mal estado, no afectados por la infraestructura referida, o su conservación resulta incompatible con arreglo a las directrices determinadas en el Código Civil, asciende a la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** (6.691,24 = 655,76 +6.035,48 €). Esta cantidad se revertirá en ejemplares arbóreos a implantar en el ámbito durante la ejecución de las obras de urbanización, destinándose aquellos que no tengan cabida, a la revegetación de otras zonas verdes municipales.
- El resto de los pies arbóreos (41 uds) deberá ser objeto de conservación y mantenimiento, aplicando como mínimo las medidas de protección establecidas en la Ordenanza de Protección Ambiental de Pozuelo de Alarcón, en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, y las referidas en el presente documento.

4ª.- Las condiciones de accesibilidad e instalaciones definitivas deberán fijarse en el correspondiente proyecto de urbanización, de forma que las reseñadas en la documentación aportada para el plan parcial no tienen carácter vinculante.

5ª.- El número definitivo de plazas de aparcamiento a implantar en el nuevo viario así como la sección definitiva del mismo, se determinará en el proyecto de urbanización en función de la distribución de accesos del aparcamiento público y deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

6ª.- De cara a la formulación del futuro proyecto de urbanización se deberá tener en cuenta los condicionantes establecidos en el Informe Ambiental Estratégico, de 7 de diciembre de 2016, emitido por la

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de febrero de 2017**

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, en especial en los siguientes aspectos:

- Respecto al riego de las zonas verdes:

Los proyectos de riego y jardinería, deberán remitirse a Canal de Isabel II Gestión para su aprobación, y se prohíbe expresamente la colocación de bocas de riego en viales para baldeo de calles en la red de distribución de agua para consumo humano.

- Respecto a la red de saneamiento:

En el caso, más favorable a efectos ambientales, de que se produzca la separación total de los vertidos y se deriven las aguas pluviales del ámbito a un colector de pluviales, deberá obtenerse de la Confederación Hidrográfica del Tajo la correspondiente autorización para el vertido de pluviales, así como el resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios. En dicho caso, igualmente deberá obtenerse el informe previsto en el art. 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre.

Al ser la red de saneamiento de titularidad y gestión municipal, será el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón quien deberá autorizar la conexión a la red de saneamiento existente y garantizar que el funcionamiento de dicha red no resulte alterado negativamente por la incorporación de los nuevos vertidos. Aun así, se sugiere que la red de alcantarillado del ámbito se realice de acuerdo a las Normas para Redes de Saneamiento vigentes en Canal de Isabel II Gestión.

Según la red de saneamiento propuesta (vertido de residuales y pluviales a un colector de residuales), no se podrá incorporar a la red de colectores, emisarios y demás instalaciones de saneamiento de titularidad de la Comunidad de Madrid o adscritas al Canal de Isabel II Gestión, un caudal de aguas residuales diluido superior a cinco veces el caudal medio de las aguas residuales aportadas por la actuación.

- Respecto a los condicionantes de recepción de la red:

La red de distribución de agua para consumo humano y su conexión al Sistema General de Infraestructuras adscrito a Canal de Isabel II Gestión, quedará condicionada a la puesta en servicio previa de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento y depuración del APR 4.3-12 "C/ San Jaime y C/ Diamante".

Respecto al cumplimiento de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido y los Reales Decretos que la desarrollan, la zona de espacio libre en la que se superan los niveles objetivo de calidad acústica, no podrá tener carácter estancial y recibirá un tratamiento acorde a dicho carácter.

**4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE DE LAS PARCELAS RCA-1, RCA-2, RCA-3 Y RCA-4/5 DEL PLAN PARCIAL UZ 3.7-01 "CASABLANCA", A INICIATIVA DE LA JGL DE 25/01/17.**

Los señores reunidos en votación ordinaria, mano alzada y de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, y 10 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**ÚNICO.-** Aprobar definitivamente los estudios de detalle de las parcelas RCA-1, RCA-2, RCA-3 Y RCA-4/5 DEL PLAN PARCIAL UZ 3.7-01 "CASABLANCA", promovidos por la mercantil PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, S.A. (PROCISA).

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD O AGUDEZA VISUAL REDUCIDA, A INICIATIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 02/11/16.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 10 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se regulan las condiciones para la concesión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad o agudeza visual reducida por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del acuerdo en el BOCM, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de formularse serán resueltas, requiriéndose la aprobación definitiva por el Pleno.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones y sugerencias la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

**CUARTO.-** Aprobada definitivamente esta modificación publicar íntegramente su texto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicación que determinará su entrada en vigor al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

### **6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, A INICIATIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23/11/2016.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría absoluta** –artículos 123.2 de la LRBRL y 98.2 del ROP- obtenida por 18 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 43.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el sentido de suprimirlo.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del acuerdo en el BOCM, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de formularse serán resueltas, requiriéndose la aprobación definitiva por el Pleno.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones y sugerencias la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

**CUARTO.-** Aprobada definitivamente esta modificación publicar íntegramente su texto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicación que determinará su entrada en vigor al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

**iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de gobierno informadas por la comisión informativa competente:**

### **7º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL APE 4.2-08 “ANTIGUO MATADERO”, CON ANEXO DE REPARCELACIÓN.**

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada, de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo, y 4 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Ratificar el convenio urbanístico para la ejecución del APE 4.2-08 “Antiguo Matadero” promovido por las mercantiles PROYECTOS E IDEAS ANPALUS, S.A. y GANADOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., sociedades propietarias de la totalidad de los terrenos privados del ámbito, así como el anexo del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución.

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación presentada por don Javier Rodríguez Zarzalejos, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Formalizar el correspondiente asiento en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

## **8º.- MEMORIA DEL AÑO 2016 DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCÓN.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 10 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplido el trámite de elevar la Memoria del año 2016 del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón, aprobada por acuerdo de su Presidente, por haber sido remitida a la Junta de Gobierno Local y por ésta a la Comisión Informativa y al Pleno, en los términos previstos en el ROTEAPA.

**SEGUNDO.-** Publicar en la web municipal el texto facilitado por el Tribunal Económico Administrativo.

## **9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría absoluta** –artículos 123.2 de la LRBRL y 98.2 del ROP- obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

**ÚNICO.-** Modificar el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado por el Pleno en sesión de 9 de junio de 2008 y publicado en el BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008, en los términos que a continuación se indican:

Uno.- Respecto al artículo 155, relativo a la “*Definición y requisitos de presentación*” de las mociones:

1.- Se modifica el apartado 2, que queda redactado del siguiente modo:

*«Los Grupos Políticos Municipales podrán presentar mociones en el registro del Pleno hasta siete días hábiles antes de la sesión en que se pretendan debatir».*

2.- Se adiciona un apartado 5, con el siguiente contenido:

*«El número de mociones que corresponden a cada Grupo Político Municipal se determinará en proporción a su importancia numérica en el Pleno. La no presentación de una o de todas las mociones que correspondan a un Grupo Político Municipal no acrecerá al número de mociones asignado a los restantes Grupos».*

Dos.- En relación con el artículo 166, relativo a los “*Requisitos de presentación*” de las preguntas, se modifica la redacción del apartado 3 que queda con el siguiente tenor literal:

*«Cada Grupo Municipal podrá formular un máximo de veinte preguntas en cada sesión plenaria. De la suma total de las preguntas que formulen todos los Grupos Municipales se contestarán oralmente en cada sesión plenaria cinco de ellas. La determinación de las cinco preguntas que serán contestadas de forma oral corresponde a la Junta de Portavoces. Las restantes preguntas serán respondidas por escrito».*

Tres.- Respecto al artículo 167, relativo a los “*Requisitos de las preguntas*”, se incluye un inciso al final al primer apartado, quedando redactado éste con el siguiente tenor literal:

*«El Alcalde no incluirá en el orden del día aquellas preguntas que se refieran a materias de exclusivo interés personal de quien las formula o que contengan una consulta estrictamente jurídica. Tampoco incluirá en el orden del día preguntas que estén formuladas en términos ofensivos para el decoro de la Corporación o de sus miembros, ni aquellas preguntas que sean reiterativas de otras sustanciadas durante el mismo año natural y ya respondidas».*

### **Disposición final única.- Publicación, entrada en vigor y comunicación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación de su modificación y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

b) La presente modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid (BOCM) y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

## **B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL**

### **10º.- DECRETO DE 21/01/17 DECLARANDO EL LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO.**

**Los señores reunidos quedan enterados** de lo siguiente:

“Como testimonio del dolor de este municipio ante el fallecimiento de D. José Martín Crespo, quien fue Alcalde de esta ciudad durante más de veinte años, y ante la urgencia del asunto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar luto oficial por tres días, desde las 0 horas del día 21 hasta las 24 horas del día 23, del presente mes de enero, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta y se adoptarán las demás medidas previstas en el artículo 70 del Reglamento Especial de Protocolo.

**SEGUNDO.-** Mostrar las condolencias y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Pozuelo de Alarcón a su familia y seres queridos, con el afecto y respeto más sincero.

**TERCERO.-** Suspender todos los actos oficiales en los que tenga participación esta corporación municipal.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha ut supra.”

### **11º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

### **12º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

**iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:**

### **13º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

### **14º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

### **15º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

**v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (Art. 151.1 ROP):**

No los hubo.

**iv. Mociones:**

### **16º.- MOCIÓN DEL GMCPA PARA RECUPERAR LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL PABELLÓN CUBIERTO DEL EDIFICIO MULTIUSOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS.**

Se da cuenta del escrito de 6 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 904, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón que fue remitida a los grupos municipales, y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“El Convenio de Colaboración firmado el 15 de enero de 2010 entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la empresa concesionaria del edificio multiservicios de la Ciudad Deportiva Valle de las Cañas, Grand Slam, dice en el primer punto de la Exposición que ambas entidades *“consideran la práctica de Deportes como un elemento eficaz para la integración social de la población inmigrante y especialmente de los niños, niñas y jóvenes de la localidad”*. Y el punto 5º del Convenio dice que *“el concesionario deberá suscribir convenios con el Ayuntamiento de Pozuelo para favorecer la utilización de las instalaciones deportivas para competiciones o eventos de interés municipal”*.

En el apartado de Cláusulas referidas a las necesidades de utilización de las instalaciones deportivas por parte del Ayuntamiento, el punto 1º expresa *“la utilización de dos pistas de Baloncesto de lunes a viernes de 21:30 a 23:00 horas”* y que *“Grand Slam dará prioridad al Ayuntamiento de Pozuelo para utilizar el Pabellón Deportivo los sábados, para la práctica de juegos deportivos municipales relacionados con el Baloncesto”*.

Pero la realidad es que no se cumple el Convenio por parte de la empresa concesionaria. Así y desde que el equipo de Baloncesto del Real Madrid CF dejara de utilizar en mayo de 2016 el pabellón cubierto integrado en el edificio multiservicios, la dirección de Grand Slam no cede su uso a los equipos de baloncesto de Pozuelo, tal y como le obliga el Convenio de Colaboración. Al parecer, el Pabellón se mantiene cerrado buena parte del mes y sólo se abre a empresas, asociaciones y particulares que celebran eventos puntuales y que abonan una elevada tasa de alquiler, tasa que naturalmente, no está al alcance de los equipos deportivos de nuestro municipio.

En base a estos datos y dado que nuestros jóvenes deportistas necesitan instalaciones deportivas, nuestro Grupo Municipal Ciudadanos propone el siguiente...

ACUERDO:

- Resolver el Convenio de Colaboración firmado el 15 de enero de 2010 entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la empresa concesionaria del edificio multiservicios de la Ciudad Deportiva Valle de las Cañas, Grand Slam.
- Negociar un nuevo Convenio de Colaboración con la concesionaria Grand Slam, donde se dicte la recuperación de la gestión municipal integral del Pabellón cubierto del edificio Multiservicios de la Ciudad Deportiva Valle de las Cañas.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCPA, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

- Resolver el Convenio de Colaboración firmado el 15 de enero de 2010 entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la empresa concesionaria del edificio multiservicios de la Ciudad Deportiva Valle de las Cañas, Grand Slam.

- Negociar un nuevo Convenio de Colaboración con la concesionaria Grand Slam, donde se dicte la recuperación de la gestión municipal integral del Pabellón cubierto del edificio Multiservicios de la Ciudad Deportiva Valle de las Cañas.

### **17º.- MOCIÓN DEL GMP DE RECONOCIMIENTO DEL ALCALDE JOSÉ MARTÍN-CRESPO.**

La Sra. Presidenta da la palabra al Grupo Municipal Popular, y el Sr. Alba Núñez dice que retira esta moción por haber llegado a un acuerdo con los demás grupos para la presentación de una declaración institucional.

### **18º.- MOCIÓN DEL GMP PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO.**

Se da cuenta del escrito de 6 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 906, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Pozuelo de Alarcón es uno de los municipios de España con mayor número de árboles tanto de alineación como en parques y zonas forestales, fruto del compromiso público y privado en la mejora medioambiental de la Ciudad, así contamos con casi 17.000 árboles de alineación en nuestras calles y más de 225.000 en parques, urbanizaciones y zonas forestales.

Fruto de este compromiso ha sido la organización en el Centro de Recursos para la Educación Ambiental y la Sostenibilidad (CREAS) de nuestro municipio del I Foro de Bosques Urbanos en colaboración con la ONG Bosques sin Fronteras y el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) en el que se trataron asuntos como la importancia de los Bosques Urbanos en la salud de las ciudades, la certificación de los Bosques Urbanos como elementos de ocio y recreo o las experiencias en clonación de árboles con el ejemplo práctico del arboreto de clones de Pozuelo.

En este encuentro el Consejero de Medioambiente ratificó el compromiso de nuestra Comunidad con los bosques urbanos y los árboles en general mediante la firma del manifiesto por los árboles, suscrito por nuestro Ayuntamiento, la ONG Bosques sin Fronteras y varios Alcaldes presentes en el acto.

En el año 2016 el Ayuntamiento ha adjudicado a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica un estudio fitopatológico de nuestro arbolado de alineación que ha sido realizado en los últimos 10 meses y que nos va a permitir conocer, cuidar y mejorar nuestro rico patrimonio arbóreo.

El Grupo Municipal Popular considera que este es el momento adecuado para reforzar nuestro compromiso con la protección y el fomento del arbolado y los bosques urbanos por lo que propone el siguiente

#### **ACUERDO**

Primero: Que la Concejalía de Medio Ambiente elabore la Ordenanza de Protección del Arbolado

Segundo: Que la Concejalía de Medio Ambiente inicie los trámites para realizar un estudio fitopatológico de los árboles de parques y zonas verdes del municipio.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la Concejalía de Medio Ambiente elabore la Ordenanza de Protección del Arbolado.

**SEGUNDO.-** Que la Concejalía de Medio Ambiente inicie los trámites para realizar un estudio fitopatológico de los árboles de parques y zonas verdes del municipio.

### **19º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE LA CAMPAÑA “JUEGO LIMPIO”.**

Se da cuenta del escrito de 6 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 907, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“En mayo de 2016, con motivo de los pasados juegos Olímpicos de Río, decíamos en este salón de Plenos que el olimpismo es una filosofía de vida que combina el deporte, la cultura y la educación, y que estaba basado en tres valores fundamentales: la Excelencia, que significa esforzarse por dar cada uno lo mejor de sí mismo en el terreno de juego; la Amistad, que nos incita a considerar el deporte como una herramienta



para lograr un entendimiento mutuo entre las personas y los pueblos de todo el mundo; y el Respeto, que hace referencia al respeto a uno mismo y a su cuerpo, a los demás, a las normas, al deporte y al ambiente.

Desde hace once temporadas, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su política de promoción y difusión del Deporte de chicos y mayores, y con el objetivo –entre otros- de promover los valores olímpicos de la amistad y del respeto, desarrolla la campaña de “Juego Limpio”, por la que los deportistas y sus familias firman un compromiso de juego limpio, un acuerdo entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el jugador y la familia, por el que éstos se obligan a respetar una serie de reglas básicas para la deportividad, para promover la amistad y el respeto a través del Deporte.

Normas como “Me comprometo a controlar mi carácter, a no gesticular ni hacer ademanes groseros”; “Acepto a mis compañeros, sean buenos o malos, porque tienen tanto derecho como yo a jugar y divertirse”; “Entiendo que siempre habrá alguien que me gane, lo aceptaré y demostraré que sé ganar sin humillar y perder sin buscar culpables”, dirigidas a los jugadores, o “Apoyaré con mi comportamiento todos los esfuerzos para eliminar los abusos físicos y verbales del deporte infantil. No emplearé un lenguaje indebido, ni hostigaré a los jugadores, entrenadores o árbitros, y no haré uso de gestos groseros durante los partidos para manifestar mis discrepancias”, o “Condeno el uso de la violencia en todas sus formas”, dirigidas también a padres y espectadores, son algunas de las normas de esta campaña tan eficaz, que ayuda a garantizar el buen ambiente deportivo en las competiciones de nuestro municipio.

Como todo esfuerzo por luchar para que este respeto y este espíritu deportivo crezcan más es poco, el grupo municipal popular eleva al Pleno el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Actualizar el código de “Juego limpio”, con el objetivo de remarcar más los principios que lo inspiran, para así llegar a una práctica deportiva en la que todos los deportistas se sientan valorados y respetados independientemente de las circunstancias personales de cada uno.

Segundo.- Reforzar la figura y autoridad de los árbitros –así como la de los delegados y responsables de cada instalación deportiva- como garantes del juego limpio y del respeto a los deportistas y entre los deportistas, que debe imperar en todas las competiciones.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Actualizar el código de “Juego limpio”, con el objetivo de remarcar más los principios que lo inspiran, para así llegar a una práctica deportiva en la que todos los deportistas se sientan valorados y respetados independientemente de las circunstancias personales de cada uno.

**SEGUNDO.-** Reforzar la figura y autoridad de los árbitros –así como la de los delegados y responsables de cada instalación deportiva- como garantes del juego limpio y del respeto a los deportistas y entre los deportistas, que debe imperar en todas las competiciones.

### **20º.- MOCIÓN DEL GMS SOBRE LA NECESIDAD DE QUE POZUELO DE ALARCÓN DISPONGA DE UN PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**

Se da cuenta del escrito de 6 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 908, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“El año 2015 fue clave en la configuración de las prioridades de la agenda de desarrollo internacional:

- Fue aprobada la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS o Agenda 2030) con el compromiso de 193 países.
- Se asumieron compromisos en materia de cambio climático (Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP 21 de París).
- En Addis Abeba, se definía una nueva agenda de financiación del desarrollo.

En contraste, España ha sido el país del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE que en mayor medida y más rápido ha recortado su ayuda. Entre 2010 y 2015 la ayuda oficial española se redujo un 70%, pasando del objetivo del 0,7% del PIB en 2012 al 0,13% actual, lo que nos sitúa en cifras de los años 80. Esta realidad ha tenido efectos negativos tanto en la imagen de nuestro país como actor relevante en el contexto

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de febrero de 2017**

internacional, como en el abandono de procesos de transformación institucional, que han afectado a miles de personas en todo el mundo.

En el contexto de desmantelamiento de las políticas sociales a nivel autonómico y local, la política de cooperación forma parte de este escenario y es urgente recuperar un espacio para caminar de forma decidida hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ODS suponen un salto de calidad, desde la atención a las necesidades de los países en vías de desarrollo a través de la cooperación, hacia el compromiso y acción de toda la comunidad internacional en la consecución de los objetivos a través de espacios de cooperación de igual a igual.

Una de las características que distinguen la Ayuda Oficial al Desarrollo española es el peso cuantitativo de la contribución de la cooperación pública descentralizada, es decir, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Son las ciudades agentes fundamentales en la política de cooperación al desarrollo española, y Pozuelo de Alarcón por renta, presupuesto y compromisos (somos ciudad acogedora desde septiembre de 2015) debe ser parte relevante en ese esquema. Habría que señalar además que dicha agenda tiene un objetivo específico, el número 11, referido al papel de las ciudades y la necesidad de lograr que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

- 1.- Creación a la mayor brevedad de un Consejo de Cooperación que integre a asociaciones, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y agentes sociales de nuestra ciudad.
- 2.- Establecer, antes de la finalización de este año 2017, un “Plan director de Cooperación del Ayto. de Pozuelo de Alarcón” con vigencia para cuatro años que incorpore los principales ámbitos de actuación de nuestra cooperación, tanto en contenidos como en herramientas, atendiendo a cuatro modelos fundamentales:

- Función donante, consistente en la aportación de fondos económicos para la realización de acciones de desarrollo en función de los proyectos presentados y su adecuación a las prioridades definidas en el Plan Director, dedicando un porcentaje específico a la financiación de proyectos planteados y desarrollados por organizaciones radicadas en nuestro municipio.
- Función de agente de cooperación al desarrollo, interviniendo con otro tipo de recursos institucionales, aportando experiencia y capacidad de gestión en una diversidad de servicios y ámbitos de nivel local, en cooperación con las instituciones locales de los países en desarrollo.
- Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, mediante la visibilización de la realidad en otros países, la cooperación y la educación para el desarrollo, a través de una implicación efectiva de personas, colectivos y entidades de la ciudad.
- Actuaciones dirigidas a la Ayuda Humanitaria, ante situaciones de desastre natural o humano.

3.- Es establecimiento de labores de coordinación y generación de redes con otros agentes de la cooperación descentralizada y del estado para contribuir a una mayor eficiencia y efectividad de las acciones de cooperación.

4.- En coherencia con nuestra pertenencia a la red de ciudades de acogida de refugiados, proceder de inmediato a la consecuencia de un estatus de hermanamiento con alguna de las ciudades que se están destacando por su compromiso en la acogida de refugiados, principalmente griega ya que a su condición de país miembro de la UE se suma su difícil situación económica.

5.- Determinar anualmente en los presupuestos municipales el porcentaje de 0,7% a partir del año 2019.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

Que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

- 1.- Creación a la mayor brevedad de un Consejo de Cooperación que integre a asociaciones, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y agentes sociales de nuestra ciudad.
- 2.- Establecer, antes de la finalización de este año 2017, un “Plan director de Cooperación del Ayto. de Pozuelo de Alarcón” con vigencia para cuatro años que incorpore los principales ámbitos de actuación de

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de febrero de 2017**

nuestra cooperación, tanto en contenidos como en herramientas, atendiendo a cuatro modelos fundamentales:

- Función donante, consistente en la aportación de fondos económicos para la realización de acciones de desarrollo en función de los proyectos presentados y su adecuación a las prioridades definidas en el Plan Director, dedicando un porcentaje específico a la financiación de proyectos planteados y desarrollados por organizaciones radicadas en nuestro municipio.
- Función de agente de cooperación al desarrollo, interviniendo con otro tipo de recursos institucionales, aportando experiencia y capacidad de gestión en una diversidad de servicios y ámbitos de nivel local, en cooperación con las instituciones locales de los países en desarrollo.
- Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, mediante la visibilización de la realidad en otros países, la cooperación y la educación para el desarrollo, a través de una implicación efectiva de personas, colectivos y entidades de la ciudad.
- Actuaciones dirigidas a la Ayuda Humanitaria, ante situaciones de desastre natural o humano.

3.- Es establecimiento de labores de coordinación y generación de redes con otros agentes de la cooperación descentralizada y del estado para contribuir a una mayor eficiencia y efectividad de las acciones de cooperación.

4.- En coherencia con nuestra pertenencia a la red de ciudades de acogida de refugiados, proceder de inmediato a la consecuencia de un estatus de hermanamiento con alguna de las ciudades que se están destacando por su compromiso en la acogida de refugiados, principalmente griega ya que a su condición de país miembro de la UE se suma su difícil situación económica.

5.- Determinar anualmente en los presupuestos municipales el porcentaje de 0,7% a partir del año 2019.

**21º.- MOCIÓN DEL GMSP SOBRE PARTICIPACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL POLÍTICO AL GOBIERNO.**

Se da cuenta del escrito de 6 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 909, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es del siguiente tenor:

“Los tiempos avanzan y los sistemas políticos se adaptan a las demandas que existen en la sociedad. La democracia nunca fue un producto acabado sino más bien una tendencia que busca garantizar que la ciudadanía es dueña de su presente y de su futuro. Evidentemente esta tendencia es susceptible de progresar o de retroceder y es precisamente en esta dicotomía en la que nos encontramos actualmente en Pozuelo.

Hoy hablamos de democracia, y especialmente en el ámbito local, es mucho más que hablar de la elección de los representantes públicos. El despotismo siempre opera como una amenaza frente a los derechos de participación política y por eso la Constitución decreta la división de poderes, el imperio de la Ley, el control político a la acción gubernamental, el referéndum o la iniciativa legislativa popular. Son todos ellos contrapesos al poder de los gobiernos.

Los intentos de concentrar en el Gobierno todos los poderes a menudo están asociados a situaciones de mayoría absoluta. Es precisamente en estas circunstancias en las que debemos redoblar los esfuerzos para evitar que las mayorías logren cercenar los derechos de las minorías, porque de ello depende la calidad democrática de nuestro sistema.

Con el objetivo de avanzar hacia un modelo de gobierno conectado a las iniciativas de los vecinos y debidamente fiscalizado por aquellos que tienen reconocida esta función conforme al Reglamento Orgánico del Pleno, desde el Grupo Municipal Somos Pozuelo sometemos al Pleno, para su consideración, la siguiente propuesta de

**ACUERDO**

1. Incorporar el mecanismo de las audiencias públicas por las cuales el Gobierno o un 20% de los concejales de la corporación pueden someter a la consideración de los vecinos cuestiones de interés público que, si son respaldadas por la mayoría de los participantes, se incorporarán al orden del día del primer Pleno Ordinario posterior para su debate y votación.
2. Incorporar el mecanismo de los sondeos de opinión por los cuales el Gobierno o un 20% de los concejales de la Corporación podrán encargar al departamento municipal designado a tal efecto la realización de encuestas presenciales sobre cuestiones de interés municipal. Entre ellas se realizará en

todo caso una cada seis meses sobre la satisfacción de los pozueleros respecto a los servicios públicos municipales cuyos resultados serán publicados en la página web municipal.

3. Incorporar a la portada de la web municipal un espacio fácilmente identificable bajo la denominación de "Preguntas dirigidas al Gobierno" en el que se incluyan desde el día siguiente a la celebración del Pleno las preguntas escritas presentadas por los concejales y las respuestas de los miembros del Gobierno.
4. Recoger en la revista municipal VIVE POZUELO una reseña de las seis mociones presentadas en el Pleno Ordinario inmediatamente anterior a su publicación, con independencia del resultado de las mismas.
5. Celebrar con periodicidad mensual un acto de rendición de cuentas a través del cual la Alcaldesa se someta a las preguntas de los vecinos sobre la actualidad municipal y su gestión al frente de la Corporación. Dichos actos se celebrarán en horario de tarde para facilitar la participación de los vecinos."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

1. Incorporar el mecanismo de las audiencias públicas por las cuales el Gobierno o un 20% de los concejales de la corporación pueden someter a la consideración de los vecinos cuestiones de interés público que, si son respaldadas por la mayoría de los participantes, se incorporarán al orden del día del primer Pleno Ordinario posterior para su debate y votación.
2. Incorporar el mecanismo de los sondeos de opinión por los cuales el Gobierno o un 20% de los concejales de la Corporación podrán encargar al departamento municipal designado a tal efecto la realización de encuestas presenciales sobre cuestiones de interés municipal. Entre ellas se realizará en todo caso una cada seis meses sobre la satisfacción de los pozueleros respecto a los servicios públicos municipales cuyos resultados serán publicados en la página web municipal.
3. Incorporar a la portada de la web municipal un espacio fácilmente identificable bajo la denominación de "Preguntas dirigidas al Gobierno" en el que se incluyan desde el día siguiente a la celebración del Pleno las preguntas escritas presentadas por los concejales y las respuestas de los miembros del Gobierno.
4. Recoger en la revista municipal VIVE POZUELO una reseña de las seis mociones presentadas en el Pleno Ordinario inmediatamente anterior a su publicación, con independencia del resultado de las mismas.
5. Celebrar con periodicidad mensual un acto de rendición de cuentas a través del cual la Alcaldesa se someta a las preguntas de los vecinos sobre la actualidad municipal y su gestión al frente de la Corporación. Dichos actos se celebrarán en horario de tarde para facilitar la participación de los vecinos.

#### **iv. Ruegos y Preguntas:**

#### **22º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:**

##### **De respuesta oral:**

##### **22.16.- De la Sra. Pina sobre el restablecimiento del cauce del Arroyo del Portugués.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1628.

##### **22.40.- Del Sr. Cobaleda sobre políticas de recogida, reciclaje y reducción de generación de residuos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1652.

**22.41.- Del Sr. De Arístegui acerca del Programa “+MIRA”.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1653.

**22.42.- Del Sr. Berzal sobre dualidad del servicio de KPMG con funciones de funcionario interino.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1654.

**22.56.- Del Sr. Moreno sobre copias de documentación para estudio en las comisiones informativas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1668.

**De respuesta escrita:**

**22.1.- Del Sr. Gómez sobre el convenio del proyecto “Factoría de danza Pozuelo”.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1613.

**22.2.- Del Sr. Gómez sobre las nuevas APPS.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1614.

**22.3.- Del Sr. Gómez sobre el señalamiento de lugares históricos en Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1615.

**22.4.- Del Sr. Gómez sobre el radar de la C/ Campomanes.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1616.

**22.5.- Del Sr. Gómez sobre los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1617.

**22.6.- Del Sr. Gómez sobre la nueva Web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1618.

**22.7.- De la Sra. Pina sobre la accesibilidad en portales de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1619.

**22.8.- De la Sra. Pina sobre la apertura al tráfico de la Av. de Italia.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1620.

**22.9.- De la Sra. Pina sobre la asistencia de la Alcaldesa a inauguraciones de empresas privadas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1621.

**22.10.- De la Sra. Pina sobre la situación de la sede de los juzgados.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1622.

**22.11.- De la Sra. Pina sobre el aparcamiento de la plaza del Padre Vallet.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1623.

**22.12.- Del Sr. Gómez sobre el panfleto “Presupuestos 2017”.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1624.

**22.13.- Del Sr. Gómez sobre el convenio contra la violencia de género.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1625.

**22.14.- De la Sra. Pina sobre el olmo del camino de las Huertas esquina avenida del Monte.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1626.

**22.15.- De la Sra. Pina sobre el acceso al parque forestal Adolfo Suárez.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1627.

**22.17.- Del Sr. Sanz sobre La Cabaña.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1629.

**22.18.- Del Sr. Sanz sobre vertidos de la depuradora de Húmera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1630.

**22.19.- Del Sr. Sanz sobre la nueva formulación del ROP.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1631.

**22.20.- Del Sr. Sanz sobre viviendas de la C/ Tubo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1632.

**22.21.- Del Sr. Cobaleda sobre la adhesión a la Red de Ciudades Amigables con los Mayores.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1633.

**22.22.- Del Sr. Cobaleda sobre la parcela sita en la C/ Juan Díaz Mula 1.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1634.

**22.23.- Del Sr. Cobaleda sobre actuaciones de acuerdo con la adhesión al Pacto de Alcaldes y el acuerdo de lucha contra el cambio climático aprobado en Pleno de diciembre de 2015.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1635.

**22.24.- Del Sr. Cobaleda sobre la creación de un carril busvao en la M503 y carretera de Castilla.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1636.

**22.25.- Del Sr. Cobaleda sobre la falta de puntualidad de algunos servicios del tren de cercanías.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1637.

**22.26.- Del Sr. Cobaleda sobre mejoras en la línea de autobús 650 al hospital Puerta de Hierro.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1638.

**22.27.- Del Sr. Cobaleda sobre los límites de velocidad en determinadas calles del municipio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1639.

**22.28.- Del Sr. González B. sobre la Asociación Casa de Extremadura.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1640.

**22.29.- Del Sr. González B. sobre conversaciones entre la Consejería de Educación y el AMPA del colegio Los Ángeles.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1641.

**22.30.- Del Sr. González B. sobre el convenio y acuerdo con los trabajadores de este ayuntamiento I.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1642.

**22.31.- Del Sr. González B. sobre el convenio y acuerdo con los trabajadores de este ayuntamiento II.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1643.

**22.32.- Del Sr. González B. sobre altercados del 3 de febrero en las inmediaciones de la Plaza Mayor.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1644.

**22.33.- De la Sra. Moreno sobre el acoso escolar en Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1645.

**22.34.- De la Sra. Moreno sobre la mesa local contra la violencia hacia las mujeres.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1646.

**22.35.- De la Sra. Moreno sobre los servicios de conciliación de la vida laboral y familiar en el municipio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1647.

**22.36.- De la Sra. Moreno sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1648.

**22.37.- Del Sr. González B. sobre obras en la C/ Benigno Granizo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1649.

**22.38.- De la Sra. Moreno sobre la instalación de un aseo en la cabecera de autobuses de la C/ París.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1650.

**22.39.- De la Sra. Moreno sobre obras en la C/ Antonio Becerril.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1651.

**22.43.- Del Sr. Berzal sobre acceso a expedientes del personal por consultora externa.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1655.

**22.44.- Del Sr. Berzal sobre variación del coeficiente en el costeamiento del colector-interceptor de aguas pluviales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1656.

**22.45.- Del Sr. Berzal sobre aumento del coeficiente de participación en el costeamiento del colector-interceptor de aguas pluviales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1657.

**22.46.- Del Sr. Berzal sobre la aportación del ayuntamiento en el colector-interceptor de aguas pluviales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1658.

**22.47.- Del Sr. Berzal sobre las razones que justifican la modificación del ROP.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1659.

**22.48.- Del Sr. Berzal sobre copias de expedientes en lugar de vista.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1660.

**22.49.- Del Sr. Berzal sobre una carta a la Alcaldesa sin contestar.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1661.

**22.50.- Del Sr. Berzal sobre una Web activa del Jefe de Gabinete.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1662.



**22.51.- Del Sr. Berzal sobre un almacén de materiales de construcción en la C/ Cañada de la Carrera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1663.

**22.52.- Del Sr. Moreno sobre la situación y estado del quiosco de la C/ Voltorno.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1664.

**22.53.- Del Sr. Moreno sobre medidas contra el impacto acústico en las calles Terral y Tramontana.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1665.

**22.54.- Del Sr. Moreno sobre medidas en la conexión de la C/ Alisios y la Av. de la Carrera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1666.

**22.55.- Del Sr. Moreno sobre el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1667.

**22.57.- De la Sra. Espinar sobre una parcela en el camino de Alcorcón contigua al cementerio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1669.

**22.58.- Del Sr. González A. sobre seguridad en el centro comercial Monteclaro.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1670.

**22.59.- Del Sr. Berzal sobre el aumento del salario del Coordinador General.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1671.

**22.60.- Del Sr. Moreno sobre la senda botánica del parque forestal Adolfo Suárez.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 1672.

**23º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

No se formularon.

**24º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.**

No se formularon.

**25º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.**

No se formularon.

### C) ASUNTOS DE URGENCIA:

#### **26º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.**

##### **26.1.- Declaración institucional de reconocimiento al Alcalde José Martín-Crespo.**

La Sra. Presidenta señala que hay un asunto urgente a incluir en el orden del día. Se trata de la conversión de una moción del Grupo Municipal Popular en declaración institucional, al haber sido consensuada por todos los grupos y, conforme a las previsiones legales, procede votar su urgencia e inclusión.

A continuación somete a votación la urgencia del asunto, que la declara aprobada por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor, y por asentimiento.

Entrando en el fondo del asunto se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 15 de febrero de 2017 bajo el número 1676, al que procede a dar lectura la Sra. Presidenta.

“El pasado sábado 21 de enero falleció a los 84 años de edad D. José Martín-Crespo, vecino de Pozuelo de Alarcón desde mediados de los años sesenta y Alcalde entre 1983 y 2003.

Arquitecto y urbanista fue el máximo exponente de la transformación de nuestro municipio, reorganizando algunos de sus barrios más emblemáticos y siendo testigo de un crecimiento poblacional sin precedentes que terminó dando lugar al Pozuelo que conocemos hoy en día.

Quienes le conocieron coinciden en que Pepe, como coloquialmente le conocía todo el mundo, era una persona cercana y a la que le preocupaba su pueblo. Un pueblo a cuya gestión dedicó buena parte de su vida y que no abandonó a pesar de su salida del Ayuntamiento. Circunstancias, todas ellas, que hacían de Martín-Crespo un Alcalde singular del que muchos guardan un grato recuerdo y que fue querido hasta el último día por quienes tuvieron la ocasión de trabajar bajo su dirección. Pepe, ante todo, era un vecino de Pozuelo.

Por acuerdo de todos los grupos con representación en el Pleno queremos manifestar nuestro respeto hacia su figura, coincidiendo en su importancia para entender la evolución de Pozuelo de Alarcón por encima de las ideas políticas. Por este motivo hemos acordado por unanimidad de los grupos, en primer lugar, iniciar los trámites necesarios a fin de conceder a Don José Martín-Crespo Díaz la Medalla de Honor de la Villa a título póstumo. Y segundo, también por acuerdo de todos, incorporar su nombre al Parque de Las Minas, pasando a llamarse “Parque de Las Minas-Alcalde José Martín-Crespo”.”

La Sra. Presidenta pregunta si aprueba el Pleno esta declaración institucional, y la declara aprobada por unanimidad obtenida por 24 votos a favor, y por asentimiento.